



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 118

JUNIO 01 DE 2018

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA - 023 DE 2018**

**EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURISDICCIONALES ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE
AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 y Decreto 1873 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el Subdirector de Asuntos Jurisdiccionales encargado de las funciones de la Dirección General como representante legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de selección abreviada.

Que el objeto de la Selección Abreviada cuya apertura se ordena en este acto administrativo es la "Prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales, así como realizar campañas de divulgación digital que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2018, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2016011000109".

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, para atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$153.858.327.00) MCTE, incluido el IVA**, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6118 del 16 de abril de 2018, rubro de inversión C-3706-1000-1 "Fortalecimiento de la Creatividad Productiva de los Derechos de Autor e industrias creativas en el país" expedido por la Subdirectora Administrativa.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 023 de 2018"

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, para la vigencia fiscal del año 2018.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso en Secop II, esto es del 23 al 30 de mayo de 2018.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se estableció en el Capítulo I "Convocatoria limitada a Mipymes del proyecto de pliego de condiciones, con la finalidad de garantizar la Promoción a Desarrollo y Protección a la Industria Nacional, que en el evento de presentarse mínimo tres (3) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley, la Convocatoria se limitaría exclusivamente a Mipymes.

Que dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada a Mipymes, esto es, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, es decir, el 31 de mayo de 2018 hasta las 03:00 p.m. se recibieron dos (2) manifestaciones de interés de Mipyme, las cuales NO cumplen con la totalidad de las exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como se evidencia en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACIÓN	DOMICILIO	CUMPLE MIPYME
1	PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S.	900.659.113-8	Mayo 30 de 2018 a las 02:49 p.m.	NO CUMPLE. El domicilio del proponente es Manizales de conformidad con el decreto 1082 de 2018 Art. 2.2.1.2.4.2.3 las Mipymes nacionales deben estar domiciliadas en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar en el contrato, que para el proceso es la ciudad de Bogotá	NO CUMPLE. El certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora Yenny Alexandra Orozco González que certifica la condición de MIPYME fue expedida el 8 de mayo de 2018 y aún cuando no registra antecedentes disciplinarios presenta una nota de la junta que "el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro".
2	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	890.802.221-2	Mayo 30 de 2018 a las 03:20 p.m.	NO CUMPLE. El domicilio del proponente es Manizales de conformidad con el decreto 1082 de 2018 Art. 2.2.1.2.4.2.3 las Mipymes nacionales deben estar domiciliadas en los departamentos o	NO CUMPLE. El certificado de antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal Fanyani Ríos Ruiz que certifica la condición de MIPYME no está vigente.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 023 de 2018"

				municipios donde se va a ejecutar en el contrato, que para el proceso es la ciudad de Bogotá	
--	--	--	--	--	--

Que, como consecuencia de lo anterior, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DNDA 023-2018, **CON CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, no se limita porque no se recibieron manifestaciones de por lo menos tres (3) MIPYMES que cumplan con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, razón por la cual el proceso será abierto a cualquier interesado.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la Plataforma transaccional del estado –**SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.**

Que dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir entre el 23 y 30 de mayo de 2018 hasta las 03:00 p.m., se recibieron observaciones por parte de las sociedades Omega Eventos S.A.S., Grupo Videobase S.A.S. e Imagen Segura S.A. esta última fue publicada en SECOP II por el proponente extemporáneamente el 30 de mayo de 2018 a las 04:36 p.m.

Que las observaciones recibidas incluida la extemporánea, fueron respondidas por la DNDA para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública en Colombia a través de la sección mensajes en el SECOP II el 01 de junio de 2018 y en la página web de la Entidad.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en la Plataforma transaccional del estado –**SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y podrán retirarlos en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario nombrar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto. La Entidad deberá designar el Comité Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y en la evaluación y calificación de las ofertas

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 023 de 2018"

presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que los servidores públicos designados para el efecto deberán realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la selección abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Asuntos Jurisdiccionales encargado de las funciones de la Dirección General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía DNDA 023-2018, el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales, así como realizar campañas de divulgación digital que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2018, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2016011000109".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No DNDA 023-2018:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES.	23/05/2018	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	23/05/2018	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	23/05/2018 al 30/05/2018 Hasta las 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES para participar en el proceso de selección.	23/05/2018 al 31 /05/2018 Hasta las 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	01/06/2018	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 118 DEL 01 DE JUNIO DE 2018

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 023 de 2018"

Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	01/06/2018	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección y conformación de la lista de posibles oferentes.	Del 01/06/2018 al 07/06/2018 hasta las 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía)
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes.	08/06/2018 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Publicación de la lista de precalificados y/o listado de Consolidación de oferentes.	08/06/2018	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	01/06/2018 al 12/06/2018 hasta las 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía)
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	14/06/2018	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	14/06/2018	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar ofertas.	08/06/2018 al 18/06/2018 hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía)
Apertura de ofertas a través de Secop II.	18/06/2018 hasta las 10:05 a.m	www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía)
Informe de presentación de ofertas.	18/06/2018 hasta las 10:10 a.m	www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo del proceso)
Publicación del informe de evaluación de las ofertas. (Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas.)	18/06/2018 al 21/06/2018 hasta las 5:00 p.m.	COMITÉ EVALUADOR
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Traslado del informe de evaluación)	21/06/2018 al 26/06/2018 Hasta las 03:00 p.m.	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador.	28/06/2018	www.colombiacompra.gov.co (A través de la mesa de trabajo ubicar el número de proceso de la DNDA en la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía)

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 023 de 2018"

Publicación del Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de Desierto.	29/06/2018	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Firma del contrato (Expedición del registro presupuestal)	03/07/2018	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Entrega de la garantía única.	06/07/2018	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Aprobación de pólizas e inicio de ejecución del contrato.	06/07/2018	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual será publicada en el SECOP II - página web www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la entidad www.derechodeautor.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en el –SECOP II- página web www.colombiacompra.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La diligencia de apertura de la Selección Abreviada DNDA No. 023 de 2018, se llevará a cabo el día primero (1) de junio de 2018 y se cerrará el dieciocho (18) de junio de 2018 a las 10:00 a.m. en el –SECOP II- Portal transaccional de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos se realizará en su orden por el Dr. Andrés Varela Algarra quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces y por el Dr. Jhon Jairo Hernández Velosa, Abogado de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces respectivamente, y la verificación de los requisitos habilitantes financieros se realizara por Eliana Ferreira Arciniegas, funcionaria de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Designar como evaluador de la parte técnica-económica a la Dra. Natalia Andrea Arias Puerta, Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano y/o quien haga sus veces, quien deberá someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberá realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

ARTICULO SÉPTIMO: NO Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA 023-2018 a MIPYMES, debido a que NO se cumplieron las condiciones establecidas en el proyecto de pliego y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para limitar el proceso, pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA – 023 de 2018"

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto oficial para atender esta necesidad, es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$153.858.327.00) MCTE, incluido el IVA**, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6118 del 16 de abril de 2018, rubro de inversión C-3706-1000-1 "Fortalecimiento de la Creatividad Productiva de los Derechos de Autor e industrias creativas en el país" expedido por la Subdirectora Administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publíquese en la página del SECOP II Portal transaccional de Contratación: www.colombiacompra.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el primero (1) de junio de 2018.

**EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURISDICCIONALES
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL,**



CARLOS ANDRÉS CORREDOR BLANCO